REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	Veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)						
	05001	31	05	017	**2021**	**00445**	00
ACCIONANTE	PEDRO PABLO MOSQUERA LONDOÑO						
ACCIONADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por PEDRO PABLO MOSQUERA LONDOÑO, con C.C.3.3566.708 contra de UNIDAD ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, por considerar vulnerados los derechos fundamentales de petición, mínimo vital, entre otros, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al doctor ENRIQUE ARDILA FRANCO Dirección Técnica de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, o quien esté facultado para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de DOS (02) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

B.B

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b7f2414510f2fc9b3876a6535867c92249c6cfd1cf4f7408106a034e8baeaba
Documento generado en 22/09/2021 09:44:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

B.B